



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5245/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6531/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA S/ AMP. PRESUPUESTO - PREVENIR PARA SEGUIR CRECIENDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución n.º 585/DE/08 se aprobó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria - "Prevenir para Seguir Creciendo", destinado a mejorar integralmente la salud de las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que, en el marco del Programa antedicho y dentro de los criterios definidos por el Instituto, el Municipio ha solicitado tomar a su cargo la implementación de la/s actividad/es socio preventivas grupales y comunitarias para las personas mayores afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que, habiéndose aprobado el **Proyecto Sociopreventivo "Plaza Pami"** en el ámbito de la Unidad de Gestión Local UGL XXXIV-CONCORDIA, por un período de DOS (2) años contados a partir de la suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos indefinidamente, con la salvedad de que cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin invocación de causa.

Que, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** representado por el Señor Sergio Oscar BERTELOTTI en su carácter de Director Ejecutivo, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscripto un Convenio de Colaboración aprobando la ayuda económica al Municipio de Gualeguaychú.

Que, el día 6 de diciembre del año 2023 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 507.500,00), contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) n.º 2366 de fecha 7 de diciembre del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022 y sus modificatorias, incrementando el Rubro **1720000 Transferencias Corrientes - De administración nacional - 17.2.03.01 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)** en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 507.500,00).

ARTÍCULO 2.º AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **25.44.00 Proyecto Sociopreventivo Plazas Pami de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, la partida 3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00) y la partida 4.0.0.0 Bienes de uso en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).

ARTÍCULO 3.º AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5245/2023

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal